PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

DECRETO Nº 44.720

236

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LAS SUMAS DE $ 7.088 y $ 7.407 de CURSO LEGAL.

N. 10.704

Asunción, Agosto 24 de 1932.

Vistos: los oficios Nos. 1238 y 1274/32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos en los que pide autorización para invertir las sumas de $ 7.088 y $ 7.407 c/legal, en pago de las cuentas presentadas por la C.A.L.T. por suministros de energía eléctrica a la Repartición por los meses de Mayo y Junio últimos, el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con el decreto Nº 41.349,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir las sumas de $ 7.088 SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS y $ 7.407 SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS DE CURSO LEGAL, respectivamente, en pago de las cuentas presentadas por la C.A.L.T. por suministros de corriente eléctrica a la mencionada repartición, durante los meses de Mayo y Junio últimos, y páguese su importe, imputándose esta erogación al Anexo B, II. Sección, Inciso 4º, Partida 11 de la Ley Nº 1.257.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.